

## Resolución Gerencial Territorial

N° 001 -2021-GRSM/GTBM-T

Exp:

Tarapoto, 08 de Enero del 2021

### VISTO:

La Nota Informativa N° 001-2021-GRSM-GTBM-T con Exp N° 021-2021245431 de fecha 07 de enero del 2021, la Sub Dirección de Administración solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo la apertura de caja chica del año fiscal 2021 y,

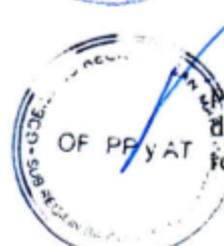
### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, para asegurar el normal funcionamiento del manejo público de la dirección del tesoro público, mediante resolución directoral N° 026-80EF/77, 15 de enero de 1989, ha establecido las normas generales del sistema de tesorería e las entidades que manejan recursos financieros del estado.



Que, la resolución directoral N° 002-2007-EF/77-EF.15, que aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, en los artículos 35 y 36, precisa utilizarse el fondo de Caja Chica, donde su administración se sujetara a las Normas Generales de Tesorería en el artículo 05 y 07.



Que, mediante LEY N° 28693, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, en sus artículos 32 y 33 establece el procedimiento y normas de pago en el Sector Público.

Que, mediante el artículo 10.2 de la Directiva de Tesorería establece que la Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden construir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento; asimismo, en el art. 10.4 Inc. "a" establece el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que señala la dependencia la que se asigne la Caja Chica, la responsable única de su administración, a quien se encomienda el manejo parte de Caja Chica el monto para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, la Sub Dirección de Administración en la Gerencia Territorial- Tarapoto, en uso de sus facultades, nombre a la **SRA. SOCORRO RUIZ PAREDES**, como responsable del manejo de los fondos de Caja Chica con recursos ordinarios.

## Resolución Gerencial Territorial

N° 001 -2021-GRSM/GTBM-T

Por todo lo descrito, y estando a lo actuado, y con las facultades conferidas al Sub Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado a partir del 03 de Junio del 2019, en el cargo de Sub Gerente I de la **Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín Abg. Jhon Sander Alegría Angulo**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, y la Ordenanza Regional N° 021-2017- GRSM/CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional de San Martín y con las visaciones respectivas, Sub Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Administración y Gerencia territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

Que, conforme a lo expuesto y con las facultades conferidas y contando con el V°B° de la Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesor Legal y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR**, sin efecto el Art. 01 de la Resolución Gerencial N°017-2020-GTBM-T con Exp N° 024222594 de fecha 27 de enero del 2020, donde se designa a la Srta. LING CHRIS RODRIGUEZ PEZO, como responsable de Caja Chica del año 2020.

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a la Sra. SOCORRO RUIZ PAREDES, como responsable del manejo de los fondos para pagos en efectivo de Caja Chica, a partir de la fecha y durante el año fiscal 2021.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, apertura de Fondos Fijos de Caja Chica de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS ORDINARIOS
Monto de Fondos	:	1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS SOLES CON 00/100)
Monto Máximo de Pago	:	20% del monto asignado

### PARTIDAS ESPECIFICAS:

23.11.11	:	Alimentos y Bebidas para consumo	250.00
23.199.199	:	Otros Bienes	250.00
23.27.11.99	:	Servicios y Gastos de Transporte	500.00
23.21.21	:	Pasajes y Gastos de Transporte	500.00

**ARTICULO CUARTO. -** Precisar que los fondos indicados en el artículo precedente serán para pagos menores de rápida cancelación, que por sus características no pueden ser debidamente programadas. el Fondo podrá ser renovado hasta por un máximo de tres (03) veces durante un periodo mensual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y previa rendición de cuenta documentada. La entrega provisional deberá ser autorizado por la Sub Dirección de Administración cuya rendición será dentro de 48 horas, tal como señala la Directiva N°001-2019-GRSM-GTBM (NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CAJA CHICA DE LA GTBM).

**ARTICULO QUINTO. - COMUNICAR**, la presente Resolución a la Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesor Legal y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto para conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Gerencia Territorial Bajo Mayo - TARAPOTO

Abog. Jhon Sander Alegría Angulo  
Sub Gerente I  
Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto